

# PLAN DE MEJORAS

## AMPROS

## INDICE

1. Introducción.....	3
2. Consideraciones generales.....	3
I. Objetivo.....	3
II. Vigencia de Plan.....	3
III. Pérdida de la condición de partícipe.....	4
IV. Cláusula de modificación o finalización del Plan.....	4
V. Procedimiento de adhesión al Plan.....	4
3.- Mejoras .....	4
I.- Kilometraje.....	4
II.- Prorrateo de Pagas Extras.....	5
III.- Anticipos.....	5
IV.- Crédito formación.....	5
V.- Bolsa horaria formativa.....	6
VI.- Descuentos en tiendas Ampros.....	6
VII-. Servicio de comedor .....	6

## **1. INTRODUCCIÓN**

Este documento pretende clarificar aspectos relacionados con determinadas mejoras que ya están implantadas en Ampros y otras que queremos implantar, también recogerlas y explicar su funcionamiento, los pasos a seguir y la documentación necesaria para que sean aplicadas a quien lo desee. Este documento consta de:

1º.- Consideraciones generales

2º. Información relativa a las distintas mejoras.

## **2. CONSIDERACIONES GENERALES**

### **I. Objetivo**

Ampros propone mejoras dirigidas a la plantilla con contrato de trabajo.

### **II. Vigencia**

El Plan de mejoras entrará en vigor gradualmente, algunas de las medidas ya están en marcha, otras entrarán en vigor a partir del 1º de enero de 2024.

En un futuro se podrán incorporar nuevas mejoras, lo harán con el mismo calendario de derechos, finalizando sus compromisos a su caducidad.

### **III.- Pérdida, renovación o cancelación de la mejora**

En el supuesto de que se produzca la extinción o suspensión de la relación laboral por situaciones de excedencia y licencias sin sueldo superiores a un mes, maternidad, paternidad, finalizará la adhesión a la mejora/s, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones contractuales que se hubieran asumido.

Su adhesión, renovación o cancelación se podrá realizar en cualquier momento, siempre y cuando se cumplan los requisitos que marcan cada uno de los dos anexos.

#### **IV. Cláusula de modificación o finalización del plan**

Ampros podrá finalizar/suspender y/o modificar estas mejoras en cualquier momento, sin merma alguna de la retribución bruta anual de la persona trabajadora.

#### **V. Procedimiento de adhesión a las mejoras**

Con carácter general, el procedimiento de adhesión a las mejoras consta de los siguientes pasos:

1. Ampros, pone a disposición el presente documento para informar de las mejoras y de los procedimientos para su adhesión.

2. La persona trabajadora deberá firmar la solicitud de adhesión a cada una de las mejoras a las que quiera adherirse y que así lo requieran, también deberá adjuntar la documentación, en su caso, solicitada para la mejora (si lo hubiera), y remitirla firmada a la Dirección de RRHH (*dirección-rrhh@ampros.org*).

La firma de la solicitud de adhesión a la mejora implicará que la persona trabajadora acepta todas y cada una de las condiciones del documento.

Recibida la solicitud de adhesión, se analizará el correcto cumplimiento de dicha solicitud en relación con los términos descritos en este documento y, en caso de resultar válida, procederá a su validación y comunicación a la persona trabajadora, si fuese necesario.

### **3.- MEJORAS**

#### **I.- Abonar el kilometraje a 0,26 céntimos por cada Km.**

Nuevo límite exento de tributación, con lo que hasta este importe no se considera retribución salarial en especie con obligación de cotizar a la Seguridad social y tributar por el IRPF).

Se aplica directamente en la hoja de liquidaciones de kilometraje (anexo I).

## II.- Prorrateso mensual de pagas extra.

El convenio colectivo permite, previo acuerdo de la persona trabajadora con la organización, el prorrateso de las pagas extras en su artículo 44.

*Es necesario señalar que, en el caso de llevar a cabo la elección del prorrateso se deberá recalcular la retención de IRPF teniendo en cuenta el abono de la parte proporcional mensual de las pagas extras.*

*Esta mejora sería siempre con carácter anual y quien quiera acceder a ella deberá solicitarlo, como muy tarde, antes del 15 de diciembre del año previo, mediante solicitud (anexo II). Esta situación persistirá en tanto en cuanto no se lleve a cabo una nueva solicitud anual que modifique el criterio elegido.*

## III.- Posibilidad de anticipar hasta un máximo de dos mensualidades del salario

Si bien los anteriores convenios colectivos que se aplicaban en Ampros regulaban el anticipo de una mensualidad del salario, el presente convenio colectivo no lo regula, por lo que la persona empleada sólo podría solicitar cobrar por adelantado el importe de su nómina mensual que ya haya sido generado por su trabajo, siempre que se liquide este anticipo en la nómina de ese mes.

Por otro al no estar igualmente regulado, aunque la persona trabajadora ya haya devengado una parte de su paga extra, la empresa no está obligada a concederle un anticipo de su paga extra, ya que la fecha específica de pago quedaría distorsionada al no liquidarse en la nómina de la solicitud del anticipo.

No obstante, Ampros ha continuado manteniendo el anticipo de nómina tal y como se aplicaba en los anteriores convenios colectivos (una mensualidad) y ahora quiere mejorarlo, ***ampliándolo a dos mensualidades sobre el salario en aquellas circunstancias que lo requieran y se acredite la necesidad.***

Se deberá solicitar por escrito (anexo III)

## IV.- Crédito de formación de FUNDAE y los créditos CIF de FUNDAE

La FUNDAE pone a disposición de las empresas los créditos CIF, que son créditos individuales de formación que subvencionan el tiempo invertido en la misma, en función del importe del crédito anual de formación de la empresa (en el caso de Ampros podríamos contar cada año con varios créditos CIF).

Los requisitos serían:

- Relacionada con el puesto de trabajo
- Previa aceptación de la dirección.
- Comunicado al Comité de empresa.

Estos créditos gozan de un presupuesto limitada cada año que se añade al presupuesto general de formación que la FUNDAE asigna a Ampros. Es por ello, que se atenderán solicitudes en función del presupuesto y atendiendo exclusivamente a los requisitos expuestos, por lo que el orden de solicitud no otorga derecho preferente alguno.

Se deberá solicitar por escrito (anexo IV)

#### **V.- Bolsa horaria formativa**

Se trata de flexibilizar las 25 horas anuales, de modo que se cumple cada trienio la formación acordada (horas anuales por trienio. 75 h.)

Posibilidad de convalidación de cursos y/o títulos que ya obren en posesión del partícipe con las horas de formación, una vez analizada por la dirección correspondiente y con el visto bueno de la dirección de RRHH.

#### **VI.- Descuentos en nuestras tiendas de alimentación**

Descuentos del 10 % en los productos de alimentación que Ampros comercializa en las tiendas del centro y de Mercasantander (de momento en la tienda de Hipercor no es posible).

*Para acreditar la condición de trabajador o trabajadora bastará con presentar el DNI en la tienda.*

#### **VII. Servicio de comedor**

El/la solicitante podrá utilizar el servicio de comedor abonando por ello actualmente la cantidad de 50 euros mensuales.

Esta cantidad podrá ser actualizada previa comunicación con una antelación de, al menos, un mes antes a la fecha de efectos.

En aquellos centros que exista servicio de comedor se permitirá su utilización, siempre y cuando los horarios sean compatibles y de acuerdo con las circunstancias de ese centro.

Se podrá utilizar en los días laborables (de lunes a viernes, o sábados, domingos y festivos aquellas personas trabajadoras que los tengan incluidos en su jornada laboral).

La adhesión a esta mejora será mensual y su abono se realizará también con referencia a importes mensuales, no por días efectivos de utilización, de forma que los días en los que no se haga uso del servicio no se descontará ni detraerá del importe mensual a abonar.

El cobro se realizará distribuido durante 11 meses, no cobrándose en la nómina del mes de agosto, por lo que durante este mes no será posible causar alta ni baja en el servicio.

Se podrá desistir libre y unilateralmente del presente acuerdo sin necesidad de invocar causa específica alguna mediante un preaviso de 15 días. No obstante, se podrá suspender la utilización del servicio, previa comunicación, durante bajas médicas y licencias no retribuidas, ambas superiores a un mes.

La solicitud de incorporación o abandono del servicio de comedor deberá solicitarse siempre con 15 días de antelación y con efectos al 1º del mes siguiente a la solicitud.

Se deberá solicitar por escrito (anexo V).

**LIQUIDACIÓN DE DIETAS Y GASTOS POR DESPLAZAMIENTOS**

Nombre:	D.N.I.:
Domicilio:	
Motivo:	

CONCEPTO	Días:	TOTAL
Alojamiento		
Manutención, días		
Parking		
Transporte (avión, metro, tren, autobús ...)		
Traslado en vehículo propio	0,00 Km a	0,26
Taxi		

**TOTAL**

En Santander, a

de

20....

El representante de la Entidad

Recibí

**Relación de desplazamientos:**

DÍA	MOTIVO	DESTINO	KMS	EUROS
<b>TOTALES</b>				



## A la atención de RRHH

D\_\_\_\_\_ con DNI/NIF\_\_\_\_\_ CONOCE:

I.- Que el artículo 44 del vigente convenio colectivo de Atención a Personas con Discapacidad permite el prorrateo de las dos pagas extraordinarias en las doce nóminas mensuales del año.

II.-Que se deberá recalcular la retención de IRPF de su nómina mensual con el fin de incluir en ella el abono de la parte proporcional mensual de las pagas extras.

III.- Que no podrá modificar de ningún modo y bajo ningún concepto su elección durante el año natural completo y que, igualmente, su elección persistirá anualmente mientras no lleve a cabo una nueva solicitud que modifique el criterio ahora solicitado.

Y, SOLICITA: el prorrateo de las dos pagas extraordinarias en las doce nóminas mensuales a partir del 1º de enero del año....., de acuerdo con las condiciones recogidas en el Plan de Mejoras de Ampros.

FIRMA:

DNI:

FECHA:

## A la atención de RRHH

D. Dña. \_\_\_\_\_ con DNI/NIF \_\_\_\_\_ SOLICITA:

Anticipo de su salario por importe de..... € , a descontar de su:

.- Próxima nómina.

.- Próxima Paga Extraordinaria.

.- Sigüientes nóminas mensuales a razón de .....€ mensuales, hasta completar el pago o hasta que llegue el abono de la próxima paga extra, en el caso de que no la tuviera prorrateada, de la que se detraerá lo que falte por descontar si el montante de esta última fuese suficiente.

Por otro lado, conoce que en tanto en cuanto no abone la totalidad del anticipo no podré solicitar uno nuevo. Y para que así conste firmo la presente.

FIRMA:

DNI:

FECHA:

## A la atención de RRHH

D\_\_\_\_\_con DNI/NIF\_\_\_\_\_

SOLICITA:

I.- Se le tenga en cuenta para la asignación de un crédito formativo incluido dentro del plan de mejoras para la convocatoria del año.....

II.-La formación consiste en:

Título:

Organismo:

Duración:

Precio:

Fechas de inicio y fin:

Observaciones:

\*Adjuntar temario

FIRMA:

DNI:

FECHA:



## **SOLICITUD DE UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR**

Don/Doña.....con DNI/NIF nº....., persona trabajadora de la Asociación, **CONOCE**:

I.- Ampros tiene en marcha un proyecto de alimentación saludable con el fin de apoyar e impulsar la mejora de la salud a través de la alimentación y, para ello, ha puesto en marcha a través de su Centro Especial de Empleo zonas de cultivo ecológico y un catering propio.

II.- Ampros quiere extender este proyecto a su personal mediante la posibilidad de utilizar el servicio de los diversos comedores con los que cuenta en la organización y, por ello, quien lo desee, de mutuo acuerdo con la organización, podrá solicitar el servicio de comedor durante sus días laborales, en las siguientes

### **CONDICIONES**

**PRIMERA** - El/la solicitante podrá utilizar el servicio de comedor abonando por ello la cantidad de 50 euros mensuales.

Esta cantidad podrá ser actualizada previa comunicación con una antelación de, al menos, un mes antes a la fecha de efectos.

**SEGUNDA** - La adhesión a la utilización del servicio de comedor será mensual y su abono se realizará también con referencia a importes mensuales, no por días efectivos de utilización, de forma que los días en los que no se haga uso del servicio no se descontará ni detraerá del importe mensual a abonar.

El cobro se realizará distribuido durante 11 meses, no cobrándose en la nómina del mes de agosto, por lo que durante este mes no será posible causar alta ni baja en el servicio.

Cualquiera de las partes podrá desistir libre y unilateralmente del presente acuerdo sin necesidad de invocar causa específica alguna mediante un preaviso de 15 días.

No obstante, se podrá suspender la utilización del servicio, previa comunicación, durante bajas médicas y licencias no retribuidas, ambas superiores a un mes.

**TERCERA** – El acuerdo y la prestación de este servicio estará sujeta a la organización existente de los comedores, de modo que sólo podrán hacer uso de ello mientras exista servicio de comedor en el centro de trabajo o en uno próximo que permita el desplazamiento, sin alteración de horarios y mientras sean compatibles los horarios de apertura y servicio con los horarios de trabajo del/ de la solicitante.

En tiempo de pandemia, sólo podrán acceder al servicio aquellos a quienes la normativa se lo permita.

**CUARTA** – Igualmente, la utilización del servicio no generará ningún derecho *ad personam* ni será consolidable de forma que sólo podrá mantenerse mientras persista el presente acuerdo.

**QUINTA** – La vigencia del acuerdo es mensual, de forma que la solicitud de incorporación o abandono del servicio de comedor deberá solicitarse siempre con 15 días de antelación y con efectos al 1º del mes siguiente a la solicitud. En caso de denegación, será comunicada expresamente.

No obstante, esta solicitud queda automáticamente prorrogada en sus referencias mensuales y permanecerá en vigor en tanto no sea comunicada por cualquiera de las partes el desistimiento y/o la finalización de la misma.

Firma:

DNI:

Fecha:

